



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°705-2020-GRLL/GOB

Trujillo, 31 de Julio de 2020

### VISTO:

El Informe Técnico N°011-2020-GGR-GRPAT/SGP, de fecha 29 de julio de 2020, mediante el cual la Subgerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, "Remite el Informe de Evaluación e Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 – I Semestre, del Pliego 451: Gobierno Regional del Departamento de La Libertad", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Título 1, artículo 4°, que: los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"; en su artículo 5°, que: "tienen como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas"; y en su artículo 9°, que: tienen, entre otras, competencias constitucionales, "formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil, así como promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes";

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en sus: artículo 7°. Titular de la Entidad, punto 7.3., inciso 3: que el Titular de la Entidad, es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigentes, artículo 13. El Presupuesto, punto 13.3, que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el artículo 37°, inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CR, de fecha 09 de septiembre de 2011 y sus modificatorias, establece como una de las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, a través de la Subgerencia de Planeamiento, conducir el proceso de formulación, monitoreo y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Anual, éste último referido al Plan Operativo Institucional

Que, mediante Ordenanza Regional N° 034-2016-GRLL/CR, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) 2016 – 2021 del Gobierno Regional La Libertad;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2017-GRLL/GOB, que aprueba la Norma General Regional que orienta la articulación del Macro Proceso POI-CN-PIA-PAC del pliego 451- Gobierno Regional La Libertad establece en el capítulo VI Disposiciones Generales, lo siguiente: 6.1 El Plan Operativo Institucional (POI) es un documento de gestión institucional de corto plazo (anual) mediante el cual se definen, consolidan y articulan adecuadamente las actividades y/o proyectos de las diferentes UO y UE, con los objetivos y resultados previstos en el PEI y PDRC, utilizando para ello una plataforma web para la formulación y evaluación del POI para el año fiscal correspondiente. Asimismo en el ítem 6.2 el Cuadro de Necesidades Anual de bienes, servicios y obras (CN), es el documento mediante el cual cada UO y UE especifican el requerimiento de bienes, servicios y obras que necesitan para la ejecución de las actividades y/o proyectos que haya programado desarrollar a lo largo del año fiscal correspondiente, utilizando para ello el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) en el módulo logística en sus fases de requerido, programado y aprobado; señalando el bien y/o servicio, consultoría y obras a nivel de cantidad, valor, así como la fecha (mes) probable de atención de su requerimiento (es el sustento para la programación financiera del POI);

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, tiene como objetivo, establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, con el objeto de establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, el CEPLAN mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, ha modificado la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual señala: En el **punto 7. Seguimiento y Evaluación - ítem 7.2. Evaluación de Planes Institucionales**, define la evaluación como una valoración rigurosa de los planes institucionales en curso o finalizados para determinar los factores que contribuyeron o dificultaron alcanzar los efectos esperados con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones, para la mejora de la gestión pública y en el **acápite - Evaluación de Implementación (POI)**, sostiene que la misma consiste en analizar los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones. Comprende la identificación de las causas, las restricciones y las oportunidades de mejora para la implementación del POI y que es a partir de la evaluación de implementación, que se elaborarán informes con periodicidad trimestral que serán remitidos hasta el último día del mes siguiente, al final de cada trimestre;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 299 -2020-GR-LL/GOB, de fecha 07 de febrero del 2020, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023 del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 121-2020-GR-LL/GOB, de fecha 17 de enero de 2020, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020 del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Comunicado 005-2020/CEPLAN, de fecha 30 de abril de 2020 – “Prórroga de los plazos para la elaboración, registro, seguimiento y evaluación de los documentos señalados en la Guía para el Planeamiento Institucional”, CEPLAN en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), comunica a las entidades públicas entre otros, lo siguiente: a) Respecto a la periodicidad en la elaboración del Informe de Evaluación de Implementación del POI 2020, se modifica a reporte semestral. b) Establecer el 31 de julio de 2020 como fecha límite para la publicación del primer Informe Semestral en el Portal de Transparencia Estándar (PTE), del Informe de Evaluación de Implementación del POI 2020.

Que, dentro de este contexto normativo, el Informe Técnico N.º 011-2020-GGR-GRPAT/SGP, de fecha 29 de julio de 2020, emitido por la Subgerencia de Planeamiento refiere que el Informe de Evaluación e Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 – I Semestre, del Pliego 451: Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, se ha basado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 Consistente con el PIA 2020



del Gobierno Regional La Libertad. Asimismo, consolida de manera integral los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones, presentada por las 36 unidades ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, lo cual tiene carácter de declaración jurada; ha sido formulado según los lineamientos formalmente establecidos; se sustenta técnicamente en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 – 2023, en el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020 del Gobierno Regional La Libertad,; ha sido registrado en el Aplicativo CEPLAN V.01; y respecto al plazo de presentación, el mismo ha sido extendido hasta el 31 de julio de 2020, según Comunicado 005-2020/CEPLAN, de fecha 30 de abril de 2020; por lo que requieren de su aprobación por parte del Titular, mediante acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas complementarias, y estando a los vistos de la Subgerencia de Planeamiento, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Informe de Evaluación e Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 – I Semestre, del Pliego 451: Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, que, en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, a la Secretaría General y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Institucional, así como la notificación a todas las Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

REGIÓN LA LIBERTAD

EVER CADENILLAS CORONEL  
GOBERNADOR REGIONAL (a.i.)



Nº SISGEDO	5799674
Nº EXPEDIENTE	4869823